



H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027.

Maria de Guadalupe Guillermo Cordero, Directora de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Mérida, con fundamento en el artículo 77, base Décima, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 82, y 211, fracciones X y XI, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y; 14, fracciones II, XIII y XXXIX, 51, fracción XVI, y Sexto Transitorio, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida, y

Considerando

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 679/2023 por el que se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de entrega-recepción, mediante el cual, se establecieron los supuestos, modalidades, términos y plazos en los que las personas servidoras públicas de la Administración Pública municipal deberán realizar la entrega y rendir cuentas sobre los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que éstos guardan, así como de la información documental que tengan a su disposición de manera directa, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función pública y los servicios brindados por el municipio de Mérida; igualmente, se adicionaron diversas fracciones al artículo 211 de la citada Ley, incluyendo las fracciones X y XI, en la que se otorgó a los Órganos de Control Interno de los municipios, la competencia para emitir lineamientos con el objeto de regular pormenorizadamente los procesos de entrega-recepción, en aquellos casos y circunstancias no previstas en la propia Ley, así como emitir los formatos que deberán llenar las personas servidoras públicas para la correcta realización de los procesos de entrega-recepción.

Es así que, la entonces Unidad de Contraloría Municipal, en ejercicio de la atribución señalada en el párrafo que antecede, emitió el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales en materia de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Mérida, publicado en la Gaceta Municipal de Mérida en fecha 10 de abril de 2024, a fin de implementar las medidas y disposiciones complementarias para la aplicación, cumplimiento y uniformidad en los actos de entrega-recepción previstos en la modificada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

En relación con lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 01 de septiembre de 2024, el Cabildo del Ayuntamiento de Mérida aprobó el Organigrama de la Administración Pública municipal 2024-2027, bajo un esquema de reorganización administrativa encaminado a implementar un modelo administrativo con un enfoque temático, incrementar

Página 1 de 4



H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

la disciplina financiera, incorporar áreas innovadoras relacionadas con el desarrollo humano, el combate a la pobreza, la innovación tecnológica, el bienestar humano, económico y el animal, programas en beneficio de la comunidad, así como prevenir nuevas acciones en las diversas materias, en beneficio de la ciudadanía, lo cual, representa un esfuerzo cuyo propósito principal se vea reflejado en la prestación de los diversos servicios públicos municipales y la construcción de más obra pública de calidad, regidos por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia y eficiencia.

Como parte de la reorganización administrativa implementada para la gestión 2024-2027, se contempló, en primera instancia, suprimir a la Oficialía Mayor y otorgar sus atribuciones a tres Coordinaciones Generales, y, en segundo lugar, se redennominan y fusionan, según sea el caso, distintas dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública municipal centralizada, las cuales desempeñarán las funciones y atribuciones ya contempladas en la normatividad vigente, en tanto se presentan y aprueban las reformas, adiciones o derogaciones que resulten necesarias para la actualización del marco jurídico municipal, en concordancia con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida.

Asimismo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024, el Cabildo de la Administración Pública Municipal 2024-2027, aprobó el nombramiento de las personas titulares de la Coordinación General de Buen Gobierno; la Coordinación General de Justicia Social y Desarrollo Humano, y; la Coordinación General de Desarrollo Ordenado y Gestión de la Ciudad.

Que, derivado de la reorganización administrativa de la Administración Pública municipal, se desprenden procesos administrativos y operativos indispensables para llevarlos a cabo en las dependencias y unidades administrativas aprobadas en el Organigrama de la Administración Pública municipal 2024-2027, mismos que inciden directamente con los procesos de entrega-recepción que no se encuentran previstos en la modificada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

En tal virtud, es imprescindible emitir disposiciones complementarias para regular los procesos de entrega-recepción que tengan lugar con motivo de la referida reorganización administrativa, considerando las situaciones particulares de cada caso, garantizando de esta manera la rendición de cuentas y procurando la continuidad de los servicios públicos municipales que brinda el Ayuntamiento de Mérida; por lo que me permito expedir los siguientes:

Página 2 de 4



H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027.

Artículo Único. Se expiden, como anexo único, los Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027.

Artículos Transitorios

Único. Los "Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, con efectos retroactivos al 4 de octubre de 2024.

Se expide el presente acuerdo en la sede de la Dirección de Contraloría Municipal, en Mérida, Yucatán a los 25 días de octubre de 2024.

C.P.C. María de Guadalupe Guillermo Cordero
Directora de Contraloría Municipal

Anexo Único. "Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027".

Lineamientos para regular los procesos de Entrega-Recepción con motivo de la reorganización administrativa de la Administración Pública del Municipio de Mérida 2024-2027

Capítulo Único

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Los presentes Lineamientos son aplicables únicamente a los procesos de Entrega-Recepción que deriven de la reorganización administrativa aprobada por el Cabildo de Mérida para la Administración Pública municipal 2024-2027.

Página 3 de 4



H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Artículo 2. Plazos

Los plazos para formalizar los procesos de entrega-recepción que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 1 de los presentes Lineamientos, serán determinados y aprobados por la persona titular de la Dirección de Contraloría Municipal, de acuerdo a las circunstancias y necesidades específicas de cada dependencia y/o unidad administrativa.

Las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública municipal que se encuentren en los supuestos regulados en los presentes Lineamientos, deberán comunicar dicha circunstancia por escrito a la Dirección de Contraloría Municipal, a fin de que se determinen las acciones a seguir y los plazos para formalizar los procesos de entrega-recepción que tengan lugar.

Artículo 3. Documentación

Las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública municipal que se encuentren en los supuestos regulados en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a la documentación que emita la Dirección de Contraloría Municipal, que deberán llenar las personas servidoras públicas para la correcta realización de los procesos de entrega-recepción.

Página 4 de 4